

## II. Préstamos por Desastre por Lesiones Económicas (EIDL)

- Si ha sufrido daño financiero que le impide cumplir con sus obligaciones económicas a causa de un desastre y es dueño de una de las siguientes empresas puede ser elegible para este tipo de préstamo:
- Pequeños negocios
- Pequeña cooperativa agrícola
- Organizaciones privadas sin fines de lucro
- Importes y uso del préstamo

La SBA ofrece hasta \$2 millones para ayudar a cumplir con las obligaciones financieras. La tasa de interés de los EIDL no excederá el 4% por año. Este tipo de préstamo es solo para pequeñas empresas.



## ¿QUÉ AYUDAS TENGO DISPONIBLES SI TENGO UN PRÉSTAMO DIRECTO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE DESARROLLO RURAL (RD) Y FUI AFECTADO POR UN DESASTRE NATURAL?

**Moratoria:** Si tiene gastos excesivos por daños a su propiedad, gastos médicos no reembolsados, o ha perdido su empleo como resultado del desastre, puede ser elegible para una moratoria de hasta 180 días en los cuales no deberá realizar pagos de su vivienda.

**Pérdidas aseguradas:** Si su propiedad está dañada, comuníquese con USDA para recibir una guía informativa sobre cómo hacer su reclamación ante su aseguradora y ante la Oficina de Desarrollo Rural.

**Asistencia de pago:** Si ha tenido una reducción en sus ingresos en más de un 10%, puede ser elegible para recibir asistencia de pago o un aumento en la asistencia que recibe actualmente.

### ELEGIBILIDAD SEGÚN EL TIPO DE PRÉSTAMO:

**Préstamos para viviendas multifamiliares:** Los dueños de viviendas multifamiliares con préstamos del USDA pueden ser elegibles para herramientas de servicio especiales mientras se están reparando sus propiedades.

**Préstamos comunitarios:** Ciudadanos con préstamos comunitarios que han sido afectados por un desastre natural pueden ser elegibles para recibir ayuda financiera para recuperarse, para minimizar el riesgo de morosidad o liquidación mediante la exploración de varias opciones de servicio.

### ¿EL GOBIERNO FEDERAL OFRECE AYUDA A LOS AGRICULTORES?

Bajo la Agencia de Servicios Agrícolas se ofrecen préstamos de hasta \$500,000 para granjeros, agricultores y operadores de acuíferos para cubrir gastos de producción y propiedad, excluyendo la residencia primaria.



<https://www.disasterassistance.gov/es>

<https://www.disasterassistance.gov/es/obtener-asistencia/encontrar-ayuda>

Puede llamar al 1-800-621-3362/ 1-800-462-7585 (TTY)



Puede llamar al 1-800-659-2955 (TTY: 1-800-877-8339)

Consultas por correo electrónico: [disastercustomerservice@sba.gov](mailto:disastercustomerservice@sba.gov)



Puede llamar al Puerto Rico Farm Service Agency al: 787-294-1613

Fax: (855) 415-2494; dirección 654 Muñoz Rivera Ave., 654

Plaza Suite 829, San Juan, PR 00918

Puede llamar al (800) 414-1226 o TDD (800) 438-1832

Consultas por correo electrónico: [rdquestion@stl.usda.gov](mailto:rdquestion@stl.usda.gov)



**Jennifer González Colón**  
COMISIONADA RESIDENTE

787.723.6333

RepJennifer

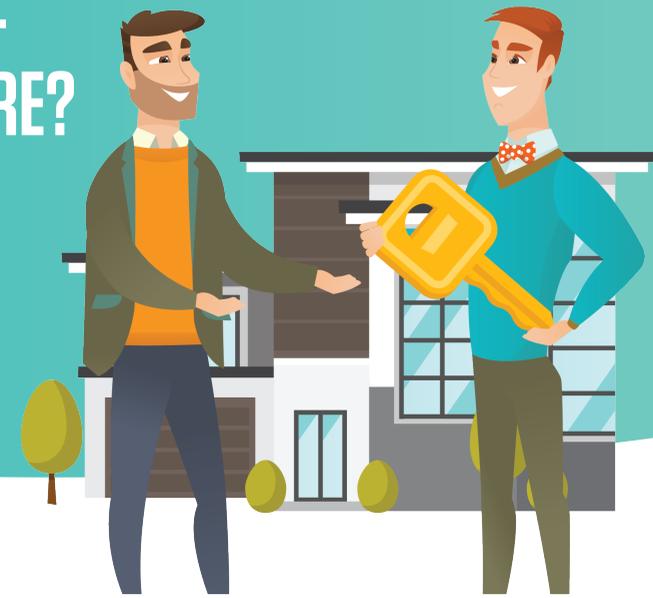
[www.gonzalez-colon.house.gov](http://www.gonzalez-colon.house.gov)



**JENNIFFER GONZALEZ COLÓN**  
COMISIONADA RESIDENTE PUERTO RICO



## ¿CÓMO ME PUEDE AYUDAR EL GOBIERNO FEDERAL LUEGO DE UN DESASTRE?



## MENSAJE DE LA COMISIONADA

Luego del paso de un desastre natural, existen diversos recursos que el Gobierno Federal tiene disponibles para asistir de distintas formas a los afectados, individuos o negocios.

Para facilitar el manejo de esta información, hemos preparado este folleto en el que le presentamos los detalles más importantes del manejo de las solicitudes de ayuda ante tres de las principales agencias de respuesta, FEMA, SBA y USDA.

Por favor, si usted ha sufrido daños por desastres naturales o puede estar en riesgo de sufrirlos, examine con detenimiento esta información e integre a su plan de emergencia la posibilidad de tener que solicitar ayuda en caso de una emergencia.



Jennifer González Colón  
Member of Congress



## FEMA

### ¿CUÁNDO PUEDO SOLICITAR AYUDA A LAS AGENCIAS FEDERALES LUEGO DE UN DESASTRE?

Tan pronto el Presidente de los Estados Unidos emite una “Declaración de Desastre Mayor” de la zona o municipio donde usted reside, usted puede acudir a la Agencia Federal para Manejo de Emergencias (FEMA) para solicitar los recursos disponibles.

Una vez su zona recibe la Declaración de Desastre Mayor, FEMA es la agencia que asume el liderazgo en la respuesta a un desastre. Así mismo la Administración de Pequeños Negocios (SBA) y el Departamento de Agricultura (USDA) son otras dos agencias que ofrecen ayuda por desastre.

### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR AYUDA LUEGO DE UN DESASTRE?

Toda persona que sufrió daños o pérdidas materiales causados directamente por un desastre. Después de la Declaración de un Desastre Mayor los individuos pueden pedir asistencia a FEMA incluso si cuentan con un seguro privado.

### ¿QUÉ INFORMACIÓN NECESITO PARA SOLICITAR ASISTENCIA DE FEMA?

- Dirección física y postal con prueba de residencia
- Instrucciones de cómo llegar a su propiedad
- Condición de su casa dañada
- Información sobre seguros
- Número de su seguro social
- Número de teléfono al que se le pueda contactar
- Número de cuenta bancaria y número de ruta de su banco para depósito directo de fondos de asistencia por desastre

### ¿QUÉ AYUDA ME OFRECE FEMA?

- El Programa de Asistencia de Vivienda Temporal ofrece ayuda económica para el alquiler de una vivienda temporal por un período limitado.
- Rembolso de gastos de hotel: esta ayuda se ofrece por cortos periodos de tiempo.
- Ayuda económica para la reparación de su hogar para daños causados por un desastre y que no estén cubiertos por su aseguradora.
- Ayuda económica para el reemplazo de su hogar en caso de que haya quedado totalmente destruido luego de un desastre.
- Construcción de viviendas permanentes o semipermanentes: asistencia económica o financiera para la construcción de

viviendas para áreas aisladas o delimitadas por FEMA.

### FEMA también ofrece ayuda para cubrir otros gastos a raíz de un desastre:

- Gastos de cuidado de niños
- Gastos médicos y dentales
- Gastos fúnebres
- Artículos de limpieza
- Daños que no estén cubiertos por su aseguradora a su vehículo principal
- Gastos de mudanza y almacenamiento
- Muebles, electrodomésticos, equipo de trabajo o material educativo
- Consejería por Crisis para las personas traumatizadas por el desastre
- Pagos por desempleo
- Otros gastos que estén autorizados por la ley



SMALL BUSINESS ADMINISTRATION

### ¿POR QUÉ ACUDIR A SBA LUEGO DE UN DESASTRE?

La SBA es la fuente principal de dinero del gobierno federal para la reconstrucción a largo plazo de la propiedad dañada por desastres.

SBA ayuda a negocios de todos los tamaños, a organizaciones privadas sin fines de lucro, a propietarios de vivienda y a inquilinos, proveyendo préstamos que pueden cubrir el costo para reemplazar la propiedad personal o los bienes inmuebles perdidos o dañados por desastres.

Los préstamos por desastres cubren las pérdidas que no estén cubiertas totalmente por el seguro u otros recursos y no duplican los beneficios de otras agencias u organizaciones.

### ¿QUÉ SUCEDE SI NO QUIERO UN PRÉSTAMO DE SBA?

No hay que aceptar el préstamo de SBA, pero es posible que los sobrevivientes que no sometan una solicitud para un préstamo no se consideren para otras ayudas de FEMA.

### ¿CÓMO PUEDO SOLICITAR UN PRÉSTAMO A SBA?

Para solicitar un préstamo de asistencia por desastre de la SBA, llene la solicitud en línea o acuda a un Centro de Recuperación por Desastre que se establecerá luego de la emergencia. Una vez completada su solicitud, debe adjuntar a la misma el formulario 4506-T del IRS firmado y con fecha autorizando al IRS a que proporcione a SBA información sobre su declaración de impuestos.

### ¿QUÉ TIPO DE PRÉSTAMO PUEDO SOLICITAR A SBA?

#### I. Préstamos de propiedad personal y de vivienda

- Para este tipo de préstamo pueden ser elegibles dueños de negocio, vivienda, arrendatario o propiedad personal.
- Los dueños de viviendas pueden solicitar hasta \$200,000 para reemplazar o reparar su residencia principal.
- SBA puede refinanciar la totalidad o parte de su hipoteca previa cuando el solicitante no tiene crédito disponible en otro lugar y ha sufrido daños sustanciales por desastres que no están cubiertos por el seguro
- Los inquilinos o dueños pueden pedir prestado hasta \$40,000 para reemplazar o reparar la propiedad personal.
- Casas secundarias no son elegibles para préstamos. Sin embargo, las propiedades de alquiler pueden ser elegibles para préstamo bajo el programa de préstamos para desastres comerciales de la SBA.
- Los préstamos por desastre de la SBA se ofrecen con plazos de hasta 30 años.
- Los préstamos hipotecarios por más de \$25,000 deben garantizarse en la medida que sea posible, pero no se rechazará un préstamo por falta de garantía.

